



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.19 No. 0184-2022
Quito, 14 de julio de 2022

Asunto: Caso Arq. Patricio Serrano

Doctor
José Luis Terán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA
Presente. –

Señor Presidente:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 28 de junio de 2022, la resolución emitida por el juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de la acción de protección No. 17204-2022-01310, seguido por el Arquitecto Patricio Renán Serrano Bedoya.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Avocar conocimiento de la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de la acción de protección No. 17204-2022-01310, seguido por el Arquitecto Patricio Renán Serrano Bedoya; y,**
- 2. Esperar se procese la apelación que ha presentado la Universidad Central del Ecuador, respecto a la resolución emitida por el Juez dentro de la acción de protección 17204-2022-01310, seguido por el Arquitecto Patricio Renán Serrano Bedoya; y,**
- 3. Solicitar a la Comisión Jurídica, envíe al señor Rector las recomendaciones de cómo debe actuar la Universidad Central del Ecuador, dentro del caso del Arq. Patricio Renán Serrano Bedoya.**

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo: Resolución del HCU caso Arq. Patricio Serrano,

Nancy Y